



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 071/16

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº.- 071/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-3189, de 3 de noviembre de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota **Cite Despacho N° 844/16** de 01 de noviembre de 2016, suscrita por Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **SOLICITA RECONSIDERACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA INSTITUCIONAL PARA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN.**

Que, con registro N° CM-3252, de 8 de noviembre de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota **Cite SMPPD N° 340/16** de 08 de noviembre de 2016, suscrita por Lic. Wilbert Ramos Méndez, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, información complementaria a la solicitud realizada por el Alcalde, mediante Nota Cite Despacho N° 844/16 ingresado con Hoja de Ruta registró N° CM-3189.

Que, con registro N° CM-3293, de 11 de noviembre de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota **Cite SMPPD N° 345/16** de 10 de noviembre de 2016, suscrita por Lic. Wilbert Ramos Méndez, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, información complementaria a la solicitud realizada por el Alcalde mediante Nota Cite Despacho N° 844/16 ingresado con Hoja de Ruta registro N° CM-3293.

Que, la nota presentada por el Ejecutivo Municipal no es coherente, toda vez que la Ordenanza Municipal N° 066/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, ya está siendo implementada en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y demás dependencias encargadas de garantizar los recursos de **"TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL- ACCESO A COMSALUD PRIMER SEMESTRE 2016"**, la misma que fue **PROMULGADA** por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre.

La solicitud del Alcalde mediante nota CITE Despacho No. 844/2016, únicamente solicita la **RECONSIDERACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA INTERINSTITUCIONALES**, obviando especificar el número de Resolución u Ordenanza objeto de reconsideración.

La documentación adjunta a la solicitud del alcalde se refiere a:

- Modificación Inter-Institucional acceso al Fondo Compensatorio Nacional de Salud (COMSALUD), solicitud que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 066/2016 de fecha 26 de octubre de 2016 y promulgada por el Alcalde, lo cual hace incoherente con la solicitud de su RECONSIDERACIÓN. (se adjunta Ordenanza Municipal 066/16 promulgada)
- Modificación Intra-Institucional, esta solicitud tiene las siguientes observaciones:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 071/16

- a) El Informe de la Dirección de Planificación N° 32/2016, sigue refiriéndose a modificación Inter-Institucional COMSALUD (estando ya aprobada y promulgada).
- b) Se presenta el Informe Técnico en fotocopia simple.
- c) Se presenta el Informe Legal en fotocopia simple.

No se adjunta el Proyecto a Diseño Final del Proyecto "Construcción Prolongación Pavimento Rígido Doble Vía Av. 6 de Agosto" observación realizada por el Pleno de Concejo Municipal, mediante la Petición de Informe Escrito N° 91/16 y nota de devolución sobre este mismo asunto.

Que, en la presentación de información complementaria presentada por el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Lic. Wilberth Ramos, mediante CM-3252 presenta:

- Nota Cite Despacho N° 844/2016, corregida y firmada en original por el alcalde municipal.
- Informe Técnico de la Dirección de Planificación N° 54/2016, corregido y subsanado, en original.
- Informe Técnico N° 10/16 de la Dirección Financiera corregido y en original.
- Informe Legal N° 1974/2016 en fotocopia legalizada mismo que aun incluye la solicitud de la modificación Inter-Institucional para acceder al Fondo Compensatorio Nacional de Salud (COMSALUD), solicitud que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 066/2016 de fecha 26 de octubre de 2016 y promulgada por el Alcalde, lo cual hace incoherente dicho Informe. (se adjunta Ordenanza Municipal 066/16 promulgada)

Que, en la presentación de información complementaria presentada por el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo Lic. Wilberth Ramos, mediante CM-3293 presenta:

- Informe Legal N° 2126/2016

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 001/2011 "LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL" sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 27/14 "Ley Del Reglamento General Del Concejo Municipal De Sucre", indica su Artículo 65 de las (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) dentro del área de su competencia la comisión tendrá las siguientes atribuciones: Inciso d) indica "analizar y proponer la evaluación, aprobación, modificación, devolución o rechazo del presupuesto del Concejo Municipal (...)"

Que, la que el mismo cuerpo legal precedente en relación a las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) dispone en el Artículo 6 en su inciso b) de: Dictar Leyes, ORDENANZAS, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intra-Institucional, por un monto total de Bs. 11.893.743,00 (Once millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres mil 00/100 bolivianos) de acuerdo al Informe Técnico N° 10/16 e Informe Legal N° 2126/2016, con el siguiente detalle:

De: ACTIVIDADES

U.E.	Cat. Prog.			ACTIVIDAD	Fte. 20-210		Fte. 41-113		Fte. 41-119		Fte. 44-115		Monto
	Prog.	Proy.	Act.		Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	
deporte	22	0000	18	Centro de Entrenamiento Intensivo			392	261.000					261.000
deporte	22	0000	20	Deporte estudiantil en formación escuelas deportivas municipales	392	400.000							400.000
deporte	98	0000	12	Apoyo a eventos deportivos locales, nacionales e internacionales del deporte asociado competitivo Municipal			713	411.500					411.500
deporte	22	0000	32	Apoyo a eventos nacionales del deporte asociado	392	100.000							100.000
deporte	22	0000	10	Actividades Deportivas de personas con capacidades diferentes			256	10.000					10.000
deporte	22	0000	14	Implementación programa Juegos Estudiantiles Trasandinos			256	10.000					10.000
							259	15.000					15.000
							26990	22.950					22.950
							342	1.940					1.940
							392	36.353					36.353
deporte	22	0000	29	Campeonato Multidisciplinario Inter Distrital			392	75.000					75.000
d-1	14	0000	03	Adquisición carro barredor D-1	43330	1.050.000							1.050.000
TOTAL REDUCCION EN ACTIVIDADES						1.550.000		843.743		-		-	2.393.743

A: ACTIVIDADES

U.E.	Cat. Prog.			ACTIVIDAD	Fte. 20-210		Fte. 41-113		Fte. 41-119		Fte. 44-115		Monto
	Prog.	Proy.	Act.		Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	
deporte	22	0000	08	Fomento al deporte estudiantil en formación en unidades educativas del municipio de Sucre	26990	500.000	26990	280.000					780.000
deporte	22	0000	09	Actividades del deporte recreativo Municipal			26990	352.243					352.243
deporte	22	0000	12	Apoyo a eventos deportivos locales nacionales e internacionales			26990	211.500					211.500
omt	17	0000	11	Mejoramiento, mantenimiento y obras complementarias de pavimentos	26990	450.000							450.000
ompt	98	0000	42	Restauración de la Catedral Metropolitana de la ciudad de Sucre	71610	600.000							600.000
TOTAL INCREMENTO EN ACTIVIDADES						1.550.000		843.743		-		-	2.393.743

De: PROYECTOS

U.E.	Cat. Prog.			PROYECTO	Fte. 20-210		Fte. 41-113		Fte. 41-119		Fte. 44-115		Monto
	Prog.	Proy.	Act.		Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	
ompt	17	0296	00	Restauración de la Catedral Metropolitana de la ciudad de Sucre	42310	600.000							600.000
d-7	11	0161	00	Construcción Agua Potable Comunidad Peras Pampa	42230	160.000							160.000
d-7	12	0022	00	Construcción Tendido de red de Microriego Sausal	42310	233.880							233.880
d-7	22	0057	00	Ampliación Campo de Fútbol sintético Surima	42230	800.000							800.000
d-6	22	0050	00	Construcción tinglado comunidad Thaqos			42230	499.000					499.000
des-eco	10	0002	00	Construcción vivero forestal y frutícola Chufie D-8			42230	400.000					400.000
omt	17	0007	00	Construcción Infraestructura Sub-Alcaldía D-4			42310	1.300.000					1.300.000
m.amb.	13	0004	00	Construcción Jardín Botánico y Divortium Acuarium (Pre-inv)			46210	400.000					400.000
d-7	22	0011	00	Construcción cancha de fútbol Valle Hermoso					42230	1.088.000			1.088.000
des-eco	12	0011	00	Construcción canal de riego Porongo D-7					42310	500.000			500.000
omt	21	0999	00	Construcción tinglado y obras complementarias U.E. Maragua					42230	1.320.000			1.320.000
d-5	22	0090	00	Mejoramiento campo deportivo barrio 6 de agosto					42230	852.234			852.234
d-7	11	0052	00	Ampliación agua potable comunidad Kacha Kacha					42230	240.000			240.000



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

d-5	11	0031	00	Construccion alcantarillado Sanitario barrio Municipal Churuquilla					42230	36.080			36.080	
d-8	12	0014	00	Construccion microriego Sayaca II					42310	38.000			38.000	
omt	18	0010	00	Mejoramiento de camino Kajchipata - kacha Kacha					42230	1.004.511			1.004.511	
d-5	17	0331	00	Construccion pavimento rigido calle San Jorge					42310	28.295			28.295	
TOTAL REDUCCION EN PROYECTOS										1.793.880	2.599.000	5.107.120	-	9.500.000

A: PROYECTOS													
U.E.	Cat. Prog.			PROYECTO	Fte. 20-210		Fte. 41-113		Fte. 41-119		Fte. 44-115		Monto
	Prog	Proy.	Act.		Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	Part.	Monto	
omt	17	0009	00	Construccion centro de comercio departamental mercado San Antonio	42230	1.793.880	42230	1.599.000	42230	5.107.120			8.500.000
omt	17	0126	00	Construccion Prolongacion Pavimento rigido Doble via Av. 6 de agosto			42310	1.000.000					1.000.000
TOTAL INCREMENTO EN PROYECTOS						1.793.880		2.599.000		5.107.120		-	9.500.000

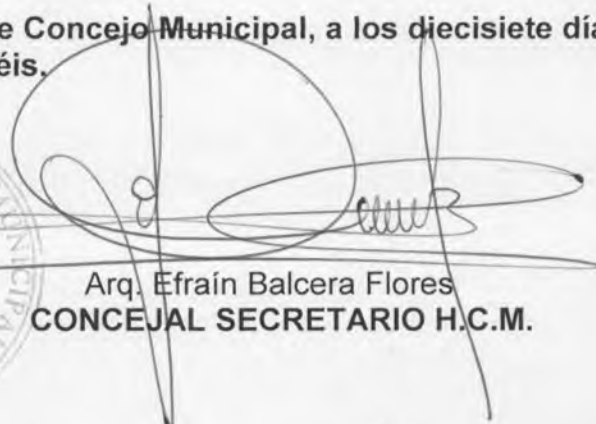
ARTÍCULO 2º.- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias APROBADAS en el Artículo 1 de la presente Ordenanza Autonómica Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá instruir a las Unidades correspondientes que la Desagregación por objeto de Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2016 y al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Secretaria Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre

ARTÍCULO 4º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ²².....días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Ing. PhD. Ivan Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE